

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dependa de las mismas; pero los de interés particular harán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, nú. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que es deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los te prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Enero.)

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander

Desde el 15 al 31 del actual se procederá al pago de los cupones vencidos en esta fecha de los títulos emitidos por este Municipio en virtud de convenio con acreedores y de los correspondientes al empréstito realizado para llevar á cabo las obras de reforma del edificio Teatro. Al efecto los interesados presentarán desde dicho día en la Sección de Contabilidad de este Ayuntamiento las facturas correspondientes acompañadas de los cupones indicados.

Santander 10 de Enero de 1896.—
J. M. Gonzalez Trevilla.

La cobranza de la contribucion urbana correspondiente al 1.º y 2.º trimestres del actual año económico, se verificará en el Ayuntamiento de Santoña en los días 16 y 17 del presente mes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes.

Santander 11 de Enero de 1896.—
El Recaudador, José Casuso.

Ayuntamiento de Potes

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion rústica y pecuaria del próximo ejercicio de 1896 á 1897, los contribuyentes de este Ayuntamiento que hayan sufrido alteracion en su riqueza se servirán presentar en la Secretaría en todo el corriente mes las declaraciones de alta debidamente justificadas.
Potes 1.º de Enero de 1896.—El Alcalde, Teodoro Cueto.

El padron de los individuos sujetos á la prestación personal se halla expuesto al público por término de un mes en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que juzuen procedentes.
Potes 1.º de Enero de 1896.—El Alcalde, Teodoro Cueto.

Ayuntamiento de Reocin

Ignorándose el paradero de los mozos que se relacionan y el de sus padres, comprendidos en el alistamiento de este distrito para el reemplazo actual, se les cita por el presente para que concurran al acto de la rectificación del mismo, que tendrá lugar el día 26 del corriente, apercibidos de que les parará el perjuicio que haya lugar.

Reocin 10 de Enero de 1896.—El Alcalde, Fernando H. Herrera.

RELACION DE LOS MOZOS

Nombres y apellidos de los mozos	Nombres de los padres	Pueblo donde nacieron	Fecha del nacimiento.
José Recalde Cebo	José y Manuela	Reocin	27 Febrero de 1877
Manuel Sanchez Gonzalez	Francisco y Angela	Idem	9 Abril
Baldomero Gonzalez Velasco	Andrés y Genara	Cerrazo	9 Agosto
Nicamor Luis Campo Ruiz	Sandalo y Maria	Helguera	22 Agosto
José Bustamante Alvarez	Pedro y Manuela	Puente de San Miguel	21 Diciembre

Ayuntamiento de Anevas

Para proceder á la formación del

apéndice al amillaramiento, base de los repartos por territorial, urbana, rústica y pecuaria, para el año económico de 1896 á 1897, los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán las altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos á la Hacienda, durante el término de veinte días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, sin cuyo requisito y pasado que sea dicho plazo no se admitirán las que se presenten.
Anevas 3 de Enero de 1896.—El Alcalde, Pantaleon Diaz Terán.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Anuncio

El día 1.º de los corrientes se ha extraviado al vecino de Rudaguera, don Antonio Argüeso, una vaca de las señas siguientes: color jorco, próximamente á parir, en el asta derecha tiene tres marcos que dicen: Oruña—Oria—R. A., edad seis años, raza Tudanca.
Se suplica á la persona en cuyo poder se halle dé aviso á esta Alcaldía.
Alfoz de Lloredo 6 de Enero de 1896.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Anuncio

Durante el presente mes se reciben en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alteracion en la riqueza pecuaria, rústica y urbana que presenten los contribuyentes del distrito para la formación del apéndice, base del repartimiento en el próximo ejercicio de 1896-97.
Cabuérniga 1.º de Enero 1896.—El Alcalde, Fidel Diaz.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

CLAUSTRO ELECTORAL

LISTA provisional de los señores Catedráticos, Doctores matriculados, Directores de Institutos de segunda enseñanza y de Escuelas especiales de este Distrito Universitario que tienen derecho á votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo á lo dispuesto en la ley de 8 de Febrero de 1877 sobre elección de Senadores, Reales órdenes de 15 de Enero de 1886 y 23 de Diciembre de 1895 con exclusión de todos los individuos comprendidos en el art. 3.º á que se refiere esta Real orden.

(CONCLUSION.)

NOMBRES Y APELLIDOS.	FACULTADES.	DOMICILIO.	Punto residencia
Sr. D. Marcelino Gavilan Reyes	»	Orates, 31	Valladolid
Carlos Unarte Furira	»	»	Guipúzcoa
Felix Ezeverri	»	»	Vitoria
DIRECTORES DE LAS ESCUELAS NORMALES DEL DISTRITO UNIVERSITARIO.			
Sr. D. Joaquin Lizárraga y Arbizu	»	»	Bilbao
Julian Chave y Castilla (interino)	»	»	Burgos
Millan Orie y Rubio	»	»	Palencia
Pedro Zubiceta (interino)	»	»	Santander
Federico Lopez Gonzalez (interino)	»	Teresa Gil	Valladolid
Aurelio Lopez (interino)	»	»	Vitoria

DIRECTORES DE LAS ESCUELAS ESPECIALES DEL DISTRITO UNIVERSITARIO.

Sr. D. José Martí y Monsó De la de Bellas Artes de Valladolid, Calle Nueva, 8
 José Pons De la de Comercio de Bilbao
 José María García Ducazcal De la de Comercio de Valladolid, Angustias

Valladolid 1.º de Enero de 1896.—V.º B.º—El Rector, Dr. Andrés de Laorden.—El Secretario general, Víctor Perez Lorenzo.

Artículos 13 y 14 de la ley de 8 de Febrero de 1887.—Art. 13. En el mismo día (el 1.º de Enero de todos los años), los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que compongan los Claustros de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo á los Directores de Institutos de 2.ª enseñanza y de las Escuelas especiales que existen en el Distrito Universitario.

Art. 14. Todos los que se consideren electores tendrán derecho á reclamar hasta el día 20 de Enero contra las inclusiones ó exclusiones indebidas en las referidas listas á las respectivas Corporaciones que antes de 1.º de Febrero reclamarán lo que estimen justo sin ulterior recurso.

Disposición 3.ª de la Real orden de 28 de Diciembre de 1895.—Conforme al art. 276 de la ley de Instrucción pública, al 3.º de la Electoral del Senado y á las demás leyes de la propia índole, para ser inscrito en la matrícula de los Claustros extraordinarios y ejercitar el derecho de sufragio.

Providencias judiciales

Edicto

DON AGAPITO DE LAS HERAS HERRERO, Juez de primera instancia del partido de Reinosa.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por el Procurador don Antonio Gonzalez Alvarez, en nombre de doña Guadalupe, doña Rosario, doña Antonina y doña Nicolasa Gonzalez Fernandez, vecinas de Santander, hijas de don Pantaleon Gonzalez y doña Teresa Fernandez, y nietas por línea materna de doña Francisca Mantilla, hermana de don Francisco Mantilla Obeso, hijo de don Francisco Mantilla Rodriguez y de doña María Antonia Obeso, vecinas que fueron del pueblo de Villacantid, perteneciente á este partido, y de San Quirce, correspondiente á la provincia de Burgos, sobre declaración de presunción de muerte del don Francisco Mantilla

Obeso, natural de Villacantid, que hace más de treinta años se ausentó de su domicilio y se fué á la Isla de Cuba, sin que despues se haya tenido noticia de su existencia, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así.

Sentencia.—En la villa de Reinosa á catorce de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, el señor don Agapito de las Heras y Herrero, Juez de primera instancia de la misma, habiendo visto estos autos promovidos por el Procurador don Antonio Gonzalez Alvarez, en nombre de doña Guadalupe, doña Rosario, doña Antonina y doña Nicolasa Gonzalez Fernandez, propietarias y vecinas de Santander en los cuales ha sido parte el Fiscal municipal, sobre declaración de presunción de muerte.

Fallo: Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de don Francisco Mantilla Obeso; y publíquese esta sentencia en los «Boletines oficiales» de Santander y de Burgos y en la «Gaceta de Madrid».

Así por esta mi sentencia que no será ejecutoria hasta que trascorra el término prevenido en el artículo ciento noventa y dos del Código civil lo pronuncio, mando y firmo.—Agapito de las Heras.

Y para que tenga efecto al publicación de esta sentencia en el «Boletín oficial» de la provincia de Santander, se expide el presente en Reinosa á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Agapito de las Heras.—C. Revuelta Ortiz.

CÉDULA DE REQUERIMIENTO.

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander y su partido, don Alejandro Martín Rodríguez, tiene acordado en providencia de diez y nueve de Diciembre último, dictada en el juicio ejecutivo que se tramita á instancia del Procurador don Gregorio Bascone, en nombre de doña Inés de la Gándara, contra don

Eulogio del Hoyo Sierra, cuyo paradero se dice se ignora, sobre pago de pesetas, requerir á éste por medio de la presente, para que dentro de seis días, á contar desde el siguiente hábil en que se inserte presente en la «Gaceta» del Actuario los títulos de propiedad de las fincas que se hallan hipotecadas y embargadas á favor de dicha ejecutante por escritura pública de diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, y diligencias de diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco; para de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, libre el presente que firmo en Santander á diez de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—El Escribano, Genaro Perez.

DON ANTONIO MONTERO RODRIGUEZ, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, y Juez municipal suplente de la misma y su término

Hago saber: Que el día 23 del actual, á las 12 de su mañana se sacarán á pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Santa Lucía, núm. 1, los efectos siguientes:

Una estufa de mármol blanco sin repisa en su parte inferior, tasada en 30 pesetas.

Otra estufa de mármol negro con repisa negra y blanca, sin concluir, tasada en 50 pesetas.

Estos efectos han sido embargados á don Miguel de la Lastra para hacer pago á don Ramon Toca de treinta pesetas que resta deberle, y para cubrir las costas del correspondiente juicio.

Santander 10 de Enero de 1896—Antonio Montero.—P. S. M., Arsenio de Castanedo.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el caso primero de art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo á Gregorio Navamuel, vecino de Silió cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que instruyo por hurto de reses vacuñas á don Cayetano Garcia Ceballos y don Gumersindo Pedraja, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, y teniendo acordada su prisión provisional, ruego á todas las autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del Gregorio Navamuel poniéndole á mi disposición en la cárcel de este partido con todas las seguridades legales.

Dado en Torrelavega á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Santiago de la Escalera—Ante mí.—El Actuario, Marcelino García

PIANO

se vende uno vertical, en buen uso en esta imprenta informarán.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE SANTANDER.

RELACION de las operaciones con minas que ha de practicar el Ingeniero don Ramon Aguirre y Zorrilla, acompañado del Auxiliar facultativo D. Ramon de Cossio, por varios pueblos de los partidos judiciales de Santander, Torrelavega, Cervera, Santona y Laredo, en los dias que á continuacion se expresan.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Vecindad.	Representante.	Vecindad.	Clase de operacion.	MINAS COLINDANTES.	FECHA ó plazo de la operacion.
6048	Huilera	Los Corrales	F. Isidoro D. Bustamante	Torrelavega	Idem	Idem	Demarcacion	»	Del 20 al 27 de Enero y siguientes
6036	La Maria	Corillas	Juan M. Fernandez	Idem	Idem	Idem	Idem	»	Del 22 al 23 id. 6 id.
6034	Despreñada	Requin	José Romero	Santander	Idem	Idem	Idem	»	Del 24 al 31 id. 6 id.
6033	Machido	Mazuerras	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	»	Del 26 de Enero a 2 de Febrero y siguientes
6049	María Luisa	Idem	Juan M. Fernandez	Torrelavega	Idem	Idem	Idem	»	Del 27 al 31 id. 6 id.
6051	La Reservada	Castañeda	Josquin Parde Muela	Castañeda	Idem	Idem	Idem	»	Del 29 al 5 id. 6 id.
6052	Matilde	Astillero	José Mac-Lennau	Bilbao	D. Juan Niño	Astillero	Idem	Isabel, núm. 5912	Del 31 al 7 id. 6 id.
6014	Dem. á Ferreria 2.ª	Villaseca y Penagos	Idem	Idem	Agapito de la Sola	Idem	Idem	Minas Sobarzo, núm. 5753; Carolina núm. 3883; San Bartolomé núm. 4414 y otras	Del 1 al 8 de Febrero 6 id.
6029	2.ª D. á Ferreria 2.ª	Villaseca	Idem	Idem	Rufino de la Incera	Idem	Idem	Minas Generosa núm. 5780; Bienvenida, núm. 4609; La Apuntada, núm. 5758; Chiton 5.ª núm. 3897; Demasia a Chiton 5.ª núm. 3838 y Ferreria 2.ª	Del 2 al 9 id. 6 id.
6035	María Teresa	Penagos	Antonio del Diezro	Santander	Idem	Idem	Idem	Minas Aguirre, núm. 1974; Victoria, núm. 5816	Del 2 al 10 id. 6 id.
5658	Expediente de ex-propiacion para la mina «Tercer Regulares», número 1111	Villaseca-Ramales	José Mac-Lennau	Bilbao	Rufino de la Incera	Astillero	Informe Demarcacion	Minas San Ignacio núm. 5447 y San Juan, núm. 5477	Del 4 al 11 id. 6 id.
6031	Dem. á Desengañó	Camargo	Sociedad La Paulina	Camargo	Modesto Martin	Santander	Idem	Minas (antidad, núm. 5646; Lebo, núm. 1544; Desengañó, número 1541; La Francisca, número 1124 y Marcelino, núm. 868	Del 5 al 12 id. 6 id.
6046	Percance	Idem	Rufino de la Incera	Astillero	Idem	Idem	Idem	Minas Camargo, núm. 5910 y registro Concha, núm. 6606	Del 6 al 13 id. 6 id. Del 7 al 14 id. 6 id.

Santander 9 de Enero de 1895.
El Ingeniero Jefe interino,
ARSENIO DE ODRIOZOLA.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CASTRO-URDIALES.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1894 A 1895 AMPLIACION

CUENTA del segundo trimestre ampliacion del año económico de 1894-95, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	66891	08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3023	13
Cargo	69914	21
Baja por pagos verificados en igual trimestre	25908	44
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	44095	77

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	502	50	721	14	1223	64
2 Montes	727	80	»	»	727	80
3 Impuestos	9394	12	328	55	9722	67
4 Beneficencia	»	»	1973	44	1973	44
5 Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	814	»	»	»	814	»
8 Ampliación	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	101986	50	»	»	101986	50
10 Recursos á cubrir el déficit	223420	13	»	»	223420	13
11 Reintegros	4586	77	»	»	4586	77
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población	»	»	»	»	»	»
Cargo	331431	82	3023	13	344454	95
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	33375	60	»	»	33375	60
2 Policía de Seguridad	25835	83	1737	50	27563	33
3 Policía urbana	24733	63	1600	»	26333	63
4 Instrucción pública	17433	78	»	»	17423	78
5 Beneficencia	12998	35	»	»	12998	35
6 Obras públicas	46447	94	6962	»	53409	94
7 Corrección pública	2866	48	»	»	2866	48
8 Montes	779	76	»	»	779	76
9 Cargas	49556	51	»	»	49557	51
10 Obras de nueva construcción	53758	48	15618	94	69377	43
11 Imprevisto	6753	28	»	»	6753	38
12 Ampliación	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población	»	»	»	»	»	»
Baja	274540	74	25908	44	300449	18

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Castro-Urdiales á 31 de Diciembre de 1895.—El Depositario, José Villamor.

CONTABILIDAD DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Castro-Urdiales á 31 de Diciembre de 1895.—El Regidor Interventor, Eusebio Heras.—Y. E. El Alcalde, Telesforo Santa Marina.—El Secretario, José M. Gutierrez

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES

DE

SANTANDER A BILBAO

EMISION

DE

13.000 obligaciones de primera hipoteca

La Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía del ferrocarril de Santander á Bilbao celebrada el 20 de Diciembre de 1894, acordó la emision de:

13.000 obligaciones

hipotecarias de 500 pesetas cada una con interés anual de 4 por 100, pagadero semestralmente en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año y amortizable en 75 años, señalando una cantidad fija anual para el pago de intereses y amortización.

En garantía del pago de esas obligaciones, resolvió hacer la correspondiente Escritura, hipotecando:

1.º El ferrocarril en construcción de Zalla á Solares con primera hipoteca.

2.º El ferrocarril del Cadagua de Zorroza á Valmaseda, con segunda hipoteca, cuya primera la constituyen tan solo 1.982 obligaciones de 500 pesetas cada una.

3.º El ferrocarril de Santander á Solares con tercera hipoteca, sumando la primera y segunda 4.904 obligaciones de 500 pesetas cada una.

En consecuencia de esos acuerdos, el Consejo de administración, autorizado debidamente, ha acordado ceder en pública subasta las 1.982 que de la referida emision le quedan en cartera con las siguientes condiciones:

1.ª La suscripción se hará por pliegos cerrados hasta las cinco de la tarde del día 15 de Enero de 1896, recibiendo los pliegos en Bilbao, en el domicilio de la Compañía, en el Banco de Bilbao y en el Banco del Comercio, y en Santander en las oficinas de la Compañía

2.ª El tipo de emision es el de 85 por 100 del valor nominal ó sean 425 pesetas por obligación, no admitiéndose oferta que no lo cubra.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberá entregarse en metálico como fianza 25 pesetas por obligación al hacer la propuesta.

4.ª La Compañía entregará á los suscriptores, los títulos definitivos al hacer el completo pago

5.ª El Consejo de Administración se constituirá en las oficinas de la Compañía, á las cinco de la tarde el día 16 para hacer públicamente la adjudicación de las obligaciones suscritas en las condiciones usuales.

6.ª Los suscriptores á quienes se hubiese adjudicado el todo ó parte de su pedido, deberán hacer efectivo el pago total antes del día 31 en cualquiera de los puntos de suscripción.

Bilbao 2 de Enero de 1896.—El Presidente del Consejo de Administración, Victor de Chávarri.

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de propiedad ganadas y de subastas, insertas

en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Pielagos	3 90
Polaciones	7 45
Potes	4 50
Reocin	12 60
Rietuerto	3 70
Ruente	17 45
Ruiloba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 00
San Pedro del Romeral	13 50
Santa María de Cayon	4 40
Santiurde de Reinos	4 70
Puente Viego	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Valdeprado	1 00
Vega de Liébana	5 13
Villaverde de Trucios	2 70
Solerzano	9 70
Miera	3 14
Puente-Viego	3 92
Ruente	54 35
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892

Arenas	10 80
Campo de Yuso	2 80
Cillerigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 30
Hermandad Campo de Yuso	18 80
Lamasen	10 50
Luenta	2 10
Mazcuerras	13 20
Miera	6 00
Peñarrubia	1 30
Puente-Viego	7 30
Reocin	7 30
Rietuerto	8 40
Ruente	9 50
San Miguel de Aguayo	9 00
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campo de Yuso	2 50
Cillerigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campo de Yuso	14 30
Lamasen	2 50
Las Rozas	1 50
Luenta	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viego	29 35
Hermandad Campo de Yuso	61 60
Luenta	35 20
Ruente	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30

Desde Enero á Diciembre de 1894

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 60
Campo de Yuso	6 30
Cántes	2 30
Cillerigo	22 50
Corvera	2 60
Haza en Cesto	22 75
Hermandad Campo de Yuso	5 80
Lamasen	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tejos	15 00
Luenta	14 30
Molledo	5 50
Peñarrubia	7 00